

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 13

Sector de la industria fonográfica

Decimosegundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/13.12 26 de diciembre de 1996

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

## CONVIENEN:

Artículo único. - Prorrogar desde el 1º de enero de 1997 hasta el 30 de setiembre de 1997, la vigencia del Acuerdo Comercial nº 13 y de las preferencias pactadas reciprocamente entre sus signatarios, en los términos y condiciones que se registran en el Noveno Protocolo Adicional.

La Secretaria General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Adolfo Castells

Por el Gobierno de la República de Venezuela-

Juan Moreno Gómez